Dictamen DNCP/DJ N° 3961/22

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación.
Fecha de Dictamen:	09/05/2022
ID:	311975
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional.
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Llamado M.O.P.C N° 35/2016 - Licitación Pública Nacional para empresas constructoras para LA pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo: Santa Rita Los Cedrales
Entidad Convocante:	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
Denunciante:	Sistema de Gestión de Denuncias Caso N°134/22.
Tema General:	Ejecución Contractual.
Tema Específico:	Incumplimiento del plazo de entrega de bienes/servicios

RESULTADO

1. Disponer el cierre del Caso N°134/22.

2. Remitir los antecedentes del caso a la Dirección de Verificación de Contratos.

3. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El denunciante alega que la construcción de la obra vial que fuere inaugurada en el año 2017 cuenta con falencias que ocasionarían los baches considera que esta situación fue generada por el incumplimiento de las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

Trayendo a colación la publicación periodística del Diario la Clave cuyo titular refiere "*Ruta que conecta Los Cedrales con Santa Rita con baches y sin banquinas*".

De los datos obrantes en el SICP, se observa que en fecha 24 de agosto de 2017 se ha suscrito el Convenio Modificatorio N°1, al Contrato N°583/201623 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la firma ECOMIPA S.A, cuyo objeto es la pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo a Santa Rita- Los Cedrales.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Cabe aclarar al denunciante que de los documentos integrantes al presente Convenio Modificatorio N°1, entre los detalles y descripción de las obras no se observa la construcción de banquinas, por ende, lo referido en el titular de la publicación periodística traída a colación en la cual se atribuye la falta de las banquinas no representa irregularidad alguna en la ejecución contractual del llamado desde el momento que la misma no fue parte del objeto de la licitación.

A más de ello, el denunciante solo se ha limitado en mencionar que el incumplimiento de las especificaciones técnicas habrían provocado los baches de la obra adjudicada, sin aportar elementos facticos en torno a las supuestas deficiencias de las EETT que atribuye al contratista. Ahora bien, esta Dirección Jurídica considera oportuno la remisión de los antecedentes del CASO 134/22 a la Dirección de Verificación de Contratos dependiente de esta Dirección Nacional, a fin de que la misma constate la existencia o no de irregularidades durante la ejecución de los Contratos.

Abg. Tania Ledesma
Direccion Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DENUNCIA:

Ingresa denuncia con protección, a través del Sistema de Gestión de Denuncias en fecha 20/04/2022, la cual refiere:

"Según la denuncia periodística, la obra fue inaugurada en el año 2017, pero a simple vista presentan seria falencia en la construcción y a la fecha está repleta de bache y representa mucho peligro para los usuarios, por lo que el deterioro será por el incumplimiento de algunas especificaciones técnicas, esperamos que la empresa responsable de dicha obra justifique lo referido en la denuncia.

Ruta que conecta Los Cedrales con Santa Rita con baches y sin banquinas

La obra vial fue inaugurada en el año 2017 y conecta a los distritos de Los Cedrales, Santa Rosa del Monday y Santa Rita, en un tramo de 50 km, que no cuenta con banquinas, poca señalización y a la fecha está repleta de baches. Los pobladores de la zona Sur, solicitaron en reiteradas ocasiones al Ministerio de Obras Públicas (MOPC) que se corrijan esas falencias que ponen en riesgo vidas humanas. La concejal departamental Luciana Porcionato explicó que hace tres años que vienen pidiendo al ministro Arnoldo Wiens que se construyan las banquinas en el tramo y el mismo se ha comprometido con la población, pero hasta el momento no se ha realizado nada. Los intendentes de los tres municipios pidieron la reparación del asfalto que ya presenta hundimientos importantes. "En muchos puntos ya está muy deteriorada la ruta y como no tiene banquinas hay convenientes para la seguridad de los conductores que, si necesitan desviar, no tienen hacia donde salir. Al costado hay camino de tierra con desniveles y eso puede provocar vuelco de vehículos, de hecho, ya se perdieron varias vidas humanas en ese trayecto", dijo la edil que es representante del distrito de Los Cedrales, en la Junta Departamental. WIENS SE BURLA DE LA COMUNIDAD El ministro Arnoldo Wiens se burla de la población de la zona Sur porque en numerosas ocasiones le solicitaron la reparación de la transitada ruta y siempre se comprometió con concejales, comisiones vecinales e intendentes, pero nunca ejecutó nada para solucionar un problema que se originó desde que se colocó el asfalto sobre el tramo empedrado, desde el distrito de Los Cedrales hasta la avenida Albano Birnfeldt de Santa Rita y su conexión a la Ruta PY06. La vía es una conexión directa con el Corredor de Exportación que actualmente está en plena ejecución entre las localidades de Natalio (Itapúa) y Los Cedrales (Alto Paraná). La zona es eminentemente agrícola y la circulación de camiones de gran porte con granos y otros tipos de productos, es una constante en todo ese sector del Alto Paraná. "La ruta es nueva y tiene esos deterioros, no tenemos respuesta, pero cada vez que él está por la zona nos acercamos con la carpeta de pedido. Creemos que no se corrigieron los baches, solo se colocó el asfalto sobre el empedrado que ya estaba feo y hay sector donde hay un árbol de lapacho, en una curva, ahí siempre se vuelcan los vehículos livianos y camiones, con perjuicios enormes", reclamó Porcionato. Los lugareños conocen el tramo y saben cómo y dónde sortear los baches y la falta de señalización, pero muchos utilizan la vía para

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Ma. Eugenia Otaso
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

escapar de la cargada Ruta PY06 para conocer el nuevo tramo. La gente de Los Cedrales también pidió una ciclovía porque es un distrito donde siempre hay competencias de ciclismo, pero fueron burlados por las autoridades del MOPC, ante una situación grave y peligrosa".

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

El denunciante alega que las falencias en la construcción de la obra vial que fuere inaugurada en el año 2017 y que a la fecha está repleta de bache por un supuesto incumplimiento contractual en las especificaciones técnicas del llamado de referencia, por lo que trae a colación la publicación periodística del Diario la Clave cuyo titular refiere "Ruta que conecta Los Cedrales con Santa Rita con baches y sin banquinas".

Cabe señalar que, consta en el Portal de Contrataciones Públicas, el Convenio Modificatorio N°1 de fecha 24 de agosto de 2017 al Contrato S.G Ministro N°583/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la firma ECOMIPA S.A con RUC N°80002947-0, cuyo objeto es la Pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo Santa Rita- LOS CEDRALES conforme se detalla en la Sección III, Alcance de Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

De los documentos integrantes del presente Convenio Modificatorio específicamente de la Planilla de Cómputos se desprende cuanto sigue:

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Mª Lucenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

PLANILLA DE COMPUTOS CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades			Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Montos en Guaraníes			Incidencia	
			Contractual	C.M. N°01	Diferencia C.M.N°01-CONTR		Contractual	Precio Total C.M. N°01	Diferencia C.M.N°01-Contractual	% Contractual	% C.M. N° 01
1	Limpieza de Franja de Dominio	Ha.	40,00	40,00	-	5.836.868	233.474.720	233.474.720	-	0,55%	0,55%
2	Remoción y reposición de empedrado	m2	1.200,00	4.255,00	3.055,00	112.298	134.757.600	477.827.990	343.070.390	0,32%	1,13%
3	Empedrado	m2	2.600,00	-	(2.600,00)	77.767	202.194.200	-	(202.194.200)	0,48%	0,00%
4	Cordón de Hormigón	ml	700,00	700,00	-	98.589	69.012.300	69.012.300	-	0,16%	0,16%
5	Cuneta Revestida de Hormigón	ml	700,00	-	(700,00)	231.765	162.235.500	-	(162.235.500)	0,38%	0,00%
6	Cordón Cuneta	ml	2.800,00	-	(2.800,00)	69.295	194.026.000	-	(194.026.000)	0,46%	0,00%
7	Riego de Liga	m2	820.000,00	966.717,11	146.717,11	3.684	3.020.880.000	3.561.385.833	540.505.833	7,16%	8,44%
8	Regularización con C"A" (60kg/m2)	tn	24.600,00	28.302,19	3.702,19	400.898	9.862.090.800	11.346.290.725	1.484.199.925	23,38%	26,89%
9	Carpeta de concreto asfáltico	m3	24.600,00	29.009,44	4.409,44	1.033.940	25.434.924.000	29.994.022.048	4.559.098.048	60,29%	71,09%
10	Señalización horizontal	m2	30.000,00	25.000,00	(5.000,00)	37.393	1.121.790.000	934.825.000	(186.965.000)	2,66%	2,22%
11	Pórticos	un	6,00	6,00	-	65.218.531	391.311.186	391.311.186	-	0,93%	0,93%
12	Señalización vertical	m2	60,00	410,00	350,00	1.900.664	114.039.840	779.272.240	665.232.400	0,27%	1,85%
13	Movilización	gl	1,00	1,00	-	1.249.810.000	1.249.810.000	1.249.810.000	-	2,96%	2,96%
	Ítems Nuevos										
14	Baden	m3	-	20,60	20,60	2.384.415	-	49.118.949	49.118.949	0,00%	0,12%
15	Terraplen	m3	-	2.600,00	2.600,00	108.755	-	282.763.000	282.763.000	0,00%	0,67%
16	Riego de imprimación	m2	-	11.822,30	11.822,30	9.561	-	113.033.010	113.033.010	0,00%	0,27%
17	Base estabilizada	m3	-	2.364,46	2.364,46	325.423	-	769.449.667	769.449.667	0,00%	1,82%
18	Instalaciones Especiales	mes	-	12,00	12,00	30.547.670	-	366.572.040	366.572.040	0,00%	0,87%
TOTAL Gs. (IVA Incluido)							42.190.546.146	50.618.168.708	8.427.622.562	100,00%	119,98%
INCREMENTO Gs.							8.427.622.562				
INCREMENTO %.							19,98%				
TOTAL CM N°01 Gs. (IVA Incluido)							50.618.168.708				

Cabe aclarar al denunciante que entre los detalles y descripción de las obras no se observa la construcción de banquinas, por ende, lo referido en el titular de la publicación periodística traída a colación en la cual se atribuye la falta de las banquinas no representa irregularidad alguna en la ejecución contractual del llamado desde el momento que la misma no fue parte del objeto de la licitación.

A más de ello el denunciante solo se ha limitado en mencionar que el incumplimiento de algunas especificaciones técnicas habrían provocado los baches de la obra adjudicada, sin hacer mención clara de cual o cuales serían las especificaciones que la firma adjudicada habría incumplido.

Ergo, esta Dirección Jurídica considera oportuno la remisión de los antecedentes del CASO 134/22 a la Dirección de Verificación de Contratos dependiente de esta Dirección Nacional, a fin de que la misma constate la existencia o no de irregularidades durante la ejecución de los Contratos.

Sobre el particular, se trae a colación lo dispuesto en la **Ley N° 3439/07** *Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*, que en su Artículo 1° modificatorio del Artículo 70° de la Ley N° 2051/03, expresa cuanto sigue: ***FACULTADES DE VERIFICACIÓN.*** *La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2051/03...y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o*

Abg. Tania Ledesma
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Mª Eugenia Ocampo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

convenientes.../////...A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2051/03.

Continúa indicando la citada Ley en su artículo 71° ***-DE LA VERIFICACIÓN DE CALIDAD-*** *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá verificar la calidad de los bienes, servicios y obras contratados, a instituciones públicas o privadas, educativas y de investigación o las personas físicas o jurídicas que determine..."*

La normativa establece que cuando la DNCP lo considere conveniente se podrán efectuar verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, pudiendo participar de los actos de recepción de bienes y/u obras y/o verificar los resultados de la prestación de los servicios contratados.

En consecuencia, en base a todo lo expuesto, corresponde ordenar el cierre de la denuncia individualizada como CASO N°134/22, haciendo la salvedad de que los antecedentes del mismo serán remitidos a la Dirección de Verificación Contractual para los fines pertinentes.

ABG. TANIA LEDESMA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Dirección Jurídica - DNCP